COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MT-MC-SU-011-2026

Tuta, 04 de marzo de 2026

Señor
FABIAN FERNANDO VALENCIA HURTADO
C.C.: 74.170.346 de Soatá
DIRECCIÓN: CL 5 7 31, Tuta, Boyacá
TELÉFONO: 3118425444
Correo: autoserviciofafer@gmail.com

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MT-MC-SU-011-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº MT-MC-SU-011-2026

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.049.630.686 expedida en Tunja, DELEGADO PARA CONTRATAR según el Decreto 015 del día ocho (08) del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, y en virtud de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales vigentes y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

SE ACEPTA en su integridad la oferta presentada por usted el día 25 de febrero del 2026, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº MT-MC-SU-011-2026**

El supervisor designado para la ejecución del contrato será el **ALMACENISTA MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	July Tatiana Castillo Barajas	Mónica Siabato	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa	Asesora Externa	Delegado para Asuntos Contractuales

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TUTA -BOYACA"

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, EJECUTARÁ EL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CELEBRADO, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA PRESENTADA ASÍ:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AVENA EN HOJUELAS 100% natural, con Fibra; Tamaño por porción: 1 cucharada (24g). Porción por envase 10 Aprox. INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por porción (24 Gramos); Porciones por envase (10); CANTIDAD POR PORCION: Calorías (88 kcal); Grasa Total 1.8g 2%; Calorías de grasa saturada 0g (0.4 g %); Grasa Trans 0mg; Sodio (mg; 0 %); Carbohidratos totales (16 g; 6%); Fibra dietaría(3.2g; 12%); Azucares (0 g;0%); Proteína (3.2g;); Calcio (18 mg); Hierro (0.74 mg); zinc (0.59mg).	250 Gr.	400	$ 2,475	$ 990,000
2	GELATINA EN POLVO, Libre de Endulzantes Artificiales, presentación x 35 g. INFORMACION NUTRICIONAL: Porción:1/2 taza (100ml) Porciones por envase 5, Cantidad/porción: Calorías 27 Kcal, Grasa total 0g; Grasa Saturada 0g; Grasa Trans 0mg, Sodio 23 mg; Carbohidratos	35 GR	800	$ 2,800	$ 2,240,000

	Totales 4.3 g; Azucares totales 4.7 g Azucares añadidos 4.7 g; proteína 1.3 gr; Vitamina A 0 ugER; Vitamina D 0.rg mg; Fibra dietaría 0 g; hierro 0.10 mg; calcio 33 mg; zinc 0.10 mg.				
3	SAL SIN ADITIVOS; INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño porción ¼ de cucharadita (1.5 g); Porciones por envase 666, calorías 0 Kcal; Grasa total 0 g Grasa saturada 0 g; Grasa trans 0 mg; Sodio (588 mg; Carbohidratos totales 0 g; Fibra dietaría 0 g; Azucares totales 0 g; Azucares añadidos 0 g; Proteína 0 g; Vitamina A 0 ugER; calcio 1.3 mg; Hierro 0.01 mg; Vitamina D 0 ug; Zinc 0 mg.	1000 Gr.	400	$ 3,800	$ 1,520,000
4	ARROZ BLANCO; INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño de la Porcion:1/2 Taza(50g); Porciones por Envase:10; Cantidad por Porción; Calorías 172 kcal; Grasa total 0; Grasa Saturada 0 g; Grasa monoinsaturada 0 g; Grasa polinsaturada 0 g; Grasa trans 0 mg; Colesterol 0 mg (0%); Sodio 0 mg (0%); Carbohidrato Total 39 g; Fibra Dietaría 0.6g (12%); Azucares añadidos 0 .0 g; Azucares totales 0 g; Proteína 3.6 g; Vitamina A 222 ug ER; Vitamina D 0.00UI; Calcio 10 mg; Hierro 1.2 mg; Ácido Fólico 107 ug; Zinc 0.85 mg.	500Gr.	800	$ 3,400	$ 2,720,000
5	AZÚCAR BLANCO ESPECIAL, 100% de Caña; INFORMACION NUTRICIONAL; Tamaño por porción 1 cucharadita (5g) Porciones por	500 Gr.	400	$ 3,400	$ 1,360,000

	envase 100. Cantidad por porción; Calorías 20; Grasa Total 0 g; Grasa saturada 0 g; Sodio 0.1g; Carbohidratos Totales 5.0 g; Azucares totales 5.0 g; Proteína 0g; Grasa trans 0.3 mg; Fibra dietaría 0 g; Azucares añadidos 0 g; Vitamina A 0 ugER; Calcio 0.08 mg; Hierro 0 mg; Vitamina D 0 ug; Zinc 0 mg.				
6	SPAGHETTI ALIMENTICIA SENCILLA; INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por porción 1/8 (64g); Porciones por envase 8 Aprox.; Calorías 221 kcal; Grasa Total 0 g; Grasa saturada 0 g; Grasa trans 0 mg; Carbohidrato total 48 g; Fibra dietaría 2.5 g; Azucares totales 2.4 g; Azucares añadidos 0 g; proteína 8.6 g; Sodio 0 mg; Hierro 3.8 mg; Calcio 10 mg; Zinc 0.47 mg; Vitaminas A 29ugER, Vitamina D. Vitamina B1 0.61mg, Vitamina B2 0.26 mg, Niacina 3.7 mg, Acido Fólico 103ug, No es fuente significativa de Vitamina D	500 Gr.	400	$ 4,450	$ 1,780,000
7	LENTEJA; INFORMACION NUTRICIONAL; Tamaño por porción: 1/4 de taza (60g); Porciones por envase: (8) aproximadamente); Cantidad por porción; Calorías (198); Grasa Total 0.6 g; Grasa saturada 0.2 g; Grasa trans 0 mg; carbohidratos totales 39 g; Fibra dietaría 12 g; Azucares Totales 0.7 g; Azucares añadidos 0 g; Proteína 15 g;	460 Gr.	400	$ 5,175	$ 2,070,000

	Sodio 0 mg; Hierro 3.9 mg; Calcio 36 mg; Zinc 1.7 mg.				
8	CAFÉ DE CONSUMO NACIONAL	250 Gr.	400	$ 14,700	$ 5,880,000
9	PANELA EN LADRILLO, 450 gramos empaque individual	450 gr.	800	$ 4,000	$ 3,200,000
10	CHOCOLATE sin aditivos, con azúcar, en barra, en bolsa de papel parafinado.; INFORMACION NUTRICIONAL; Tamaño de la porción 31g) 1 taza 200 ml; Numero de porciones por envase 16; Por porción preparada; calorías 141 Kcal; grasa Total 4.5 g; Grasa saturada 4.2 g; Grasa trans 0 g; carbohidratos totales 24 g; fibra Dietaría 0 g; Azucares Totales 19 g; azucares añadidos 19 g; proteína 0 g; Sodio 0 mg; Vitamina A 0 ug ER; Vitamina D; 0 ug; Hierro 1.8 mg; Calcio 44 mg; Zinc 0.84.	500 Gr	400	$ 11,875	$ 4,750,000
11	ACEITE VEGETAL: Información Nutricional: Tamaño por porción 10 ml (2 cucharaditas); porciones por envase 50 Aprox; Cantidad por porción; Energía en calorías 83 kcal; Grasa Total 9.2 g; Grasa saturada 1.3 g; Grasa Trans 30 mg; Carbohidratos totales 0 g; Fibra Dietaría 0 g; Azucares Totales 0 g; Azucares añadidos 0 g; proteína 0 g; Sodio 0 mg. No es fuente significativa de vitamina A, Vitamina D, hierro, calcio y zinc (0).	500 cm^3	400	$ 6,075	$ 2,430,000
12	CEBADA PERLADA, Empacada en polietileno, producto 100% natural	460 Gr.	400	$ 3,750	$ 1,500,000
13	GALLETA SALADA, CORRIENTE, SEIS TACOS- INFORMACIÓN	450 Gr.	400	$ 10,650	$ 4,260,000

	NUTRICIONAL; Tamaño por porción 4 Galletas (25 g); Numero de Porciones 18; Cantidad por porción; Calorías 107; energía 448 kJ; Grasa total 2.2 g; Grasa saturada 1.0 g; Grasa Trans 1.5 mg; Carbohidrato total 20 g; fibra dietaría 0.8 g Azucares totales 0.4 g; Azucares añadidos 0.4 g; proteína 2.2 g; sodio 181 mg; vitamina A 0.00 ug ER; vitamina D 0.00 ug ER; Hierro 1.2 mg; Calcio 0.00 mg; Zinc 0.00 mg.				
14	MERMELADA DE FRUTA NATURAL; INFORMACION NUTRICIONAL; Tamaño de porción 1cda (20g),Numero de porciones por envase :10; Calorias (kcal) por porción 60; Grasa 0g; Grasa sat. 0g; Trans 0mg; Carb. Total 16 g; Fibra 0.3g; Azucares totales 13g; Az. Añadidos 12g; Proteina 0g; Sodio 2.0 mg; Vitamina A 7.0 ugER; Vitamina D 0.00 ug; Hierro 0.05mg; Calcio 3.6mg; Zinc 0.00mg	200 Gr.	400	$ 5,175	$ 2,070,000
15	JABÓN EN BARRA para ropa; INGREDIENTES; Jabón anhidro, glicerina, ayudante de lavado, colorante y perfume.	300 Gr.	400	$ 4,150	$ 1,660,000
16	DETERGENTE EN POLVO.; INGREDIENTES; Ayudas de lavado, tensoactivos, ayudante estético, agentes antirredepositante, bicarbonato de sodio, intensificadores de limpieza, fragancia, jabón Rey y colorante. Ingrediente activo biodegradable, contenido de fosforo al 0.44%.	250 Gr.	400	$ 4,000	$ 1,600,000

17	PAPEL HIGIÉNICO, Rollo 29.64 m por rollo, 260 hojas triples por rollo de 11.4 cm X 8.3 cm g/1 rollo 26.5 SQ FT .	Rollo	800	$ 3,225	$ 2,580,000
TOTAL					$ 42,610,000

CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Tuta – Boyacá.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($42.610.000) M/CTE.PARÁGRAFO:** este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones. Este contrato se estructuró a monto agotable.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: mediante un único pago una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

• Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
• Factura de Venta o cuenta de cobro (ELECTRONICA)
• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de

autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020

CLAUSULA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES: El municipio de Tuta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el art 23 decreto 1703 de 2002, art 50 ley 789 de 2002, art 1 ley 828 de 2003, art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y decreto 723 de 2013.

CLAUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD. - El contratista se obliga a mantener indemne al municipio de Tuta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - El municipio de Tuta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 213 de fecha 04/02/2026 con la siguiente descripción:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2320202009-83-124303-16-4104008-202600000001171	Atención a adultos mayores mediante programa nutricional municipal. – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION – DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Inclusión Social y reconciliación – PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y o familiar – SUBP: Intersectorial Desarrollo Social – PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.	$42.610.000
Total		$ 42.610.000

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. – La vigencia del contrato corresponde a la del plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de, perfeccionamiento, ejecución y la firma del Acta de Inicio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

a) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
d) Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Alcaldía Municipal de Tuta.
e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

f) Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
g) Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y contribuciones que establezcan las leyes colombianas.
h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Municipio de Tuta a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
i) Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
j) Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
k) Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
l) Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones y todas las condiciones allí requeridas.
m) Presentar la documentación necesaria y solicitada por la entidad contratante.
n) Prestar las facturas de las actividades ejecutadas de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
o) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tuta – Boyacá.
p) Entregar de manera pronta de acuerdo al plazo y en el lugar indicado los elementos objeto del presente contrato relacionado con anterioridad.
q) Entregar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad y relacionadas en el estudio previo.

r) Entregar en perfecto estado los comestibles con fecha de caducidad lejana (mínimo 4 meses desde la entrega) y demás elementos requeridos en las condiciones y términos establecidos en el presente documento.
s) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
t) Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato y la calidad de los mismos.
u) Realizar un registro fotográfico, de los productos entregados.
V) Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos de la presente comunicación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ESPECIALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:
a. El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar y garantizar el suministro de los elementos de que trata el presente proceso.
b. Tramitar con diligencia el presente contrato.
c. Cumplir las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el plazo contractual y con el lleno de los requisitos señalados en la invitación.
d. Garantizar el ingreso de los elementos objeto del suministro al Almacén Municipal.
e. Los gastos de transporte de los Mercados al Municipio corren por cuenta y riesgo del proponente.
f. Así mismo, el contratista se compromete a emplear los servicios, logística y embalar, clasificar y a entregar directamente los mercados en el Almacén Municipal en dos (2) fechas estipuladas por el supervisor del contrato, y cada mercado debe contener los siguientes productos:

DESCRIPCION	UN	Cant.
AVENA EN HOJUELAS 100% natural, con Fibra; Tamaño por porción: 1 cucharada (24g). Porción por envase 10 Aprox.	250 Gr.	*1*

INFORMACION NUTRICIONAL: Tamaño por porción (24 Gramos); Porciones por envase (10); **CANTIDAD POR PORCION:** Calorías (88 kcal); Grasa Total 1.8g 2%; Calorías de grasa saturada 0g (0.4 g %); Grasa Trans 0mg; Sodio (mg; 0 %); Carbohidratos totales (16 g; 6%); Fibra dietaría(3.2g; 12%); Azucares (0 g;0%); Proteína (3.2g;); Calcio (18 mg); Hierro (0.74 mg); zinc (0.59mg).		
GELATINA EN POLVO, Libre de Endulzantes Artificiales, presentación x 35 g. **INFORMACION NUTRICIONAL**: Porción:1/2 taza (100ml) Porciones por envase 5, Cantidad/porción: **Calorías 27 Kcal**, **Grasa total** 0g; Grasa Saturada 0g; Grasa Trans 0mg, **Sodio 23 mg; Carbohidratos Totales 4.3 g; Azucares totales 4.7 g Azucares añadidos 4.7 g; proteína 1.3 gr; Vitamina A 0 ugER; Vitamina D 0.rg mg;** Fibra dietaría 0 g; hierro 0.10 mg; calcio 33 mg; zinc 0.10 mg.	35 Gr.	*2*
SAL SIN ADITIVOS; **INFORMACION NUTRICIONAL:** Tamaño porción ¼ de cucharadita (1.5 g); Porciones por envase 666, calorías 0 Kcal; Grasa total 0 g Grasa saturada 0 g; Grasa trans 0 mg; Sodio (588 mg; Carbohidratos totales 0 g; Fibra dietaría 0 g; Azucares totales 0 g; Azucares añadidos 0 g; Proteína 0 g; Vitamina A 0 ugER; calcio 1.3 mg; Hierro 0.01 mg; Vitamina D 0 ug; Zinc 0 mg.	1000 Gr.	*1*
ARROZ BLANCO; **INFORMACION NUTRICIONAL:** Tamaño de la Porcion:1/2 Taza(50g); Porciones por Envase:10; Cantidad por Porción; Calorías 172 kcal; Grasa total 0; Grasa Saturada 0 g; Grasa monoinsaturada 0 g; Grasa polinsaturada 0 g; Grasa trans 0 mg; Colesterol 0 mg (0%); Sodio 0 mg (0%); Carbohidrato Total 39 g; Fibra Dietaría 0.6g (12%); Azucares añadidos 0 .0 g; Azucares totales 0 g; Proteína 3.6 g; Vitamina A 222 ug ER;	500Gr.	*2*

Vitamina D 0.00UI; Calcio 10 mg; Hierro 1.2 mg; Ácido Fólico 107 ug; Zinc 0.85 mg.		
AZÚCAR BLANCO ESPECIAL, 100% de Caña; **INFORMACION NUTRICIONAL; Tamaño por porción 1 cucharadita (5g) Porciones por envase 100. Cantidad por porción;** Calorías 20; Grasa Total 0 g; Grasa saturada 0 g; Sodio 0.1g; Carbohidratos Totales 5.0 g; Azucares totales 5.0 g; Proteína 0g; Grasa trans 0.3 mg; Fibra dietaría 0 g; Azucares añadidos 0 g; Vitamina A 0 ugER; Calcio 0.08 mg; Hierro 0 mg; Vitamina D 0 ug; Zinc 0 mg.	500 Gr.	*1*
SPAGHETTI ALIMENTICIA SENCILLA; **INFORMACION NUTRICIONAL:** Tamaño por porción 1/8 (64g); Porciones por envase 8 Aprox.; Calorías 221 kcal; Grasa Total 0 g; Grasa saturada 0 g; Grasa trans 0 mg; Carbohidrato total 48 g; Fibra dietaría 2.5 g; Azucares totales 2.4 g; Azucares añadidos 0 g; proteína 8.6 g; Sodio 0 mg; Hierro 3.8 mg; Calcio 10 mg; Zinc 0.47 mg; Vitaminas A 29ugER, Vitamina D. Vitamina B1 0.61mg, Vitamina B2 0.26 mg, Niacina 3.7 mg, Acido Fólico 103ug, No es fuente significativa de Vitamina D	500 Gr.	*1*
LENTEJA; **INFORMACION NUTRICIONAL;** Tamaño por porción: 1/4 de taza (60g); Porciones por envase: (8) aproximadamente); **Cantidad por porción;** Calorías (198); Grasa Total 0.6 g; Grasa saturada 0.2 g; Grasa trans 0 mg; carbohidratos totales 39 g; Fibra dietaría 12 g; Azucares Totales 0.7 g; Azucares añadidos 0 g; Proteína 15 g; Sodio 0 mg; Hierro 3.9 mg; Calcio 36 mg; Zinc 1.7 mg.	460 Gr.	*1*
CAFÉ DE CONSUMO NACIONAL	250 Gr.	*1*
PANELA EN LADRILLO, 450 gramos empaque individual	450 gr.	*2*
CHOCOLATE sin aditivos, con azúcar, en barra, en bolsa de papel parafinado.; **INFORMACION NUTRICIONAL;** Tamaño de la porción 31g) 1 taza 200 ml; Numero de porciones por envase 16**; Por**	500 Gr	*1*

porción preparada; calorías 141 Kcal; grasa Total 4.5 g; Grasa saturada 4.2 g; Grasa trans 0 g; carbohidratos totales 24 g; fibra Dietaría 0 g; Azucares Totales 19 g; azucares añadidos 19 g; proteína 0 g; Sodio 0 mg; Vitamina A 0 ug ER; Vitamina D; 0 ug; Hierro 1.8 mg; Calcio 44 mg; Zinc 0.84.		
ACEITE VEGETAL: Información Nutricional: Tamaño por porción 10 ml (2 cucharaditas); porciones por envase 50 Aprox; Cantidad por porción; Energía en calorías 83 kcal; Grasa Total 9.2 g; Grasa saturada 1.3 g; Grasa Trans 30 mg; Carbohidratos totales 0 g; Fibra Dietaría 0 g; Azucares Totales 0 g; Azucares añadidos 0 g; proteína 0 g; Sodio 0 mg. No es fuente significativa de vitamina A, Vitamina D, hierro, calcio y zinc (0).	500 cm^3	*1*
CEBADA PERLADA, Empacada en polietileno, producto 100% natural	460 Gr.	*1*
GALLETA SALADA, CORRIENTE, SEIS TACOS-INFORMACIÓN NUTRICIONAL; Tamaño por porción 4 Galletas (25 g); Numero de Porciones 18; Cantidad por porción; Calorías 107; energía 448 kJ; Grasa total 2.2 g; Grasa saturada 1.0 g; Grasa Trans 1.5 mg; Carbohidrato total 20 g; fibra dietaría 0.8 g Azucares totales 0.4 g; Azucares añadidos 0.4 g; proteína 2.2 g; sodio 181 mg; vitamina A 0.00 ug ER; vitamina D 0.00 ug ER; Hierro 1.2 mg; Calcio 0.00 mg; Zinc 0.00 mg.	450 Gr.	*1*
MERMELADA DE FRUTA NATURAL; INFORMACION NUTRICIONAL; Tamaño de porción 1cda (20g),Numero de porciones por envase :10; Calorias (kcal) por porción 60; Grasa 0g; Grasa sat. 0g; Trans 0mg; Carb. Total 16 g; Fibra 0.3g; Azucares totales 13g; Az. Añadidos 12g; Proteina 0g; Sodio 2.0 mg; Vitamina A 7.0 ugER; Vitamina D 0.00 ug; Hierro 0.05mg; Calcio 3.6mg; Zinc 0.00mg	200 Gr	*1*

JABÓN EN BARRA para ropa; **INGREDIENTES;** Jabón anhidro, glicerina, ayudante de lavado, colorante y perfume.	300 Gr.	*1*
DETERGENTE EN POLVO.; **INGREDIENTES;** Ayudas de lavado, tensoactivos, ayudante estético, agentes antirredepositante, bicarbonato de sodio, intensificadores de limpieza, fragancia, jabón Rey y colorante. Ingrediente activo biodegradable, contenido de fosforo al 0.44%.	250 Gr.	*1*
PAPEL HIGIÉNICO, Rollo 29.64 m por rollo, 260 hojas triples por rollo de 11.4 cm X 8.3 cm g/1 rollo 26.5 SQ FT .	Rollo	*2*

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
k) Ejercer la supervisión general del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION. - El municipio de Tuta ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del **ALMACENISTA MUNICIPAL** o quien haga sus veces. El supervisor debe velar porque el contratista cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. B) exigir y recibir del contratista el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. C) con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al contratista. D) suministrar al contratista de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. F) elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la entidad. G) velar porque la entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA ÚNICA. – De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tuta, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

No	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**CUMPLIMIENTO**	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución y seis meses más.
2	**AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**	10% del valor del Contrato	vigente por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD. - En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. **PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. - si se declara la caducidad: a) una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. en el acta de liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) el municipio de Tuta podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la contratista. e) no habrá lugar a indemnización para la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la contratista, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2**: la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la contratista o de la declaratoria de caducidad de contrato, éste pagará a el municipio de Tuta una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el municipio de Tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **A**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato. El municipio de Tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **B**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del contrato), se

impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **C**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **D**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el municipio de Tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. el valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por el municipio de Tuta, mediante resolución motivada. una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al contratista o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. la resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al contratista de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. - El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por el municipio de Tuta, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: Tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. - El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITO DE EJECUCIÓN. - El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) por parte del municipio de Tuta-, a) expedición del correspondiente registró presupuestal b) aprobación de la póliza de cumplimiento, c) suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. - El contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al juez del contrato, vale decir, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.- Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** Se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN FINAL- Una vez terminado el objeto del presente Contrato se procederá a efectuar la liquidación final del Contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR del Municipio y EL CONTRATISTA. conforme lo consagra el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. - Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Tuta. para cualquier notificación que alguna de las partes deseare hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: municipio de Tuta: carrera 7 # 5-53 celular: 3107849183 Tuta. al contratista **FABIAN FERNANDO VALENCIA HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.170.346 de soata, DIRECCIÓN: CL 5 7 31, Tuta, Boyacá, TELÉFONO: 3118425444; Correo: autoserviciofafer@gmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.